



El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de FUNES

HACER SABER:

Últimamente se vienen produciendo numerosas quejas debido a la ausencia de las normas de civismo de algunos vecinos de la localidad por la **suciedad originada por animales domésticos** y ante tales comportamientos desde la Alcaldía se quiere recordar que:

La presencia de animales en el término municipal **queda condicionada a la ausencia de riesgos sanitarios, a la falta de peligrosidad, a la inexistencia de molestias a terceros, y a su correcto mantenimiento.** La tenencia de los comúnmente denominados como animales de compañía **no tiene por qué repercutir en las relaciones de un vecino con los demás.**

Con dicho fin el Ayuntamiento al objeto de establecer las condiciones sanitarias y de seguridad necesarias para lograr una adecuada calidad de vida de los vecinos en su convivencia con los animales aprobó las **Ordenanzas que regulaban tanto la tenencia de animales domésticos como la de animales potencialmente peligrosos.**

Los propietarios o poseedores de animales están **obligados a no permitir y en su defecto a limpiar cualquier deyección o suciedad producida por éstos, impidiendo que perros u otros animales depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles.** Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública

El Ayuntamientos procurarán, en la medida de sus posibilidades, poner los medios y espacios adecuados para que los animales puedan realizar sus funciones fisiológicas en las debidas condiciones higiénicas, así como su esparcimiento, al objeto de evitar molestias y transmisión de enfermedades e infecciones a personas y otros animales. Asimismo, procurará poner en los lugares donde más se pasee con las mascotas papeleras con tapas e incluso dar charlas informativas de cómo enseñar a los perros.

Ante conductas incívicas **se pide la colaboración del vecindario denunciando las mismas siempre que exista una base racional de veracidad de lo denunciado** y de éste modo el órgano que reciba la denuncia , podrá acordar la incoación del expediente sancionador que proceda e imponer las sanciones oportunas por las infracciones cometidas.

En Funes a 9 de febrero de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Ignacio Domínguez Martínez.

